



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.1. INTERPELACIONES.

CRITERIOS RESPECTO A LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN LA QUE DEROGA EL PLAN EÓLICO, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [8L/4100-0070]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria la interpelación, N.º 8L/4100-0070, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a criterios respecto a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia en la que deroga el Plan Eólico.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 5 de noviembre de 2012

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/4100-0070]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular, en virtud del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 160 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Interpelación para que sea debatida en el Pleno.

Criterios del Gobierno respecto a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en la que se deroga el Plan Eólico aprobado por el anterior Gobierno PRC-PSOE.

26 de octubre de 2012

Fdo.: Eduardo Van den Eynde Ceruti."